

23. Torrente Lafuerza, Javier.
24. Usera Cano, Luis de.
25. Valero Jarabo, Joaquín.
26. Vallvé Ribera, María de los Angeles.
27. Villa Esteban, Enrique.
28. Viñas Barba, Emilio.
29. Acín Ferrer, Ramón.
30. Aguilre Rodríguez, José Antonio.
31. Alvarez y Angel, Miguel.
32. Alvarez Angel, Pedro Antonio.
33. Arveras Carrasco, Ricardo.
34. Bañares Sanz, Ignacio.
35. Bartolomé Laborda, Rafael.
36. Baza Martínez, Felipe.
37. Belarrinaga Larrea, Saturnino.
38. Carretero Martín, Angelo Francisco.
39. Concha López-Isla, Enrique de la.
40. Corral García, Ciríaco.
41. Chapa Blasco, Antonio.
42. Chapa Blasco, José Luis.
43. Domínguez Alonso, Manuel.
44. Esteban Marina, Angel.
45. Fábregó Canal, Juan Bautista.
46. García de los Huertos y Ayuso, Pedro Luis.
47. García Juan, Vicente.

Madrid, 22 de enero de 1971.—El Secretario, Angel Naredo.
Visto bueno: El Presidente, Antonio Rúa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de las plazas de Asesores-Inspectores Jefes de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Alicante y Valencia.

Vacantes las plazas de Asesores-Inspectores Jefes de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Alicante y Valencia, se convoca concurso para su provisión en propiedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 359 de la Ley de Régimen Local y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios comprendidos en el artículo 359-1 de la Ley de Régimen Local.

En ningún caso podrán optar a las plazas que se anuncian a concurso quienes se hallen sometidos a expediente disciplinario o hubieren sufrido alguna sanción por falta grave o muy grave.

Segunda.—Se tendrán en cuenta para la designación los siguientes méritos.

- a) Conceptuación deducida del historial administrativo del solicitante.
- b) Cargos y servicios de todo orden que haya desempeñado en la Administración General y Local.
- c) Pertenecer a los Cuerpos de Secretarios de primera categoría y de Interventores de Fondos de Administración Local, haber obtenido en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el diploma de Administración Local o haber ganado otras oposiciones a Cuerpos del Estado.
- d) Haber obtenido el premio nacional «Calvo Sotelo» o un acceso del mismo, el doctorado en la Facultad de Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o haber explicado cursos en el Instituto de Estudios de Administración Local, o dado lecciones o conferencias sobre materias de Régimen Local.
- e) Ser autor de publicaciones originales de verdadero interés relacionadas con el Derecho público, la Economía, la Hacienda o el régimen de la vida local en cualquiera de sus ramas.

Tercera.—La admisión al concurso habrá de solicitarse por medio de instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia harán constar los solicitantes los siguientes datos: Nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, naturalidad, domicilio, situación administrativa actual, plaza que

ocupa, fecha y forma de ingreso en el Cuerpo, número en el último escalafón publicado, tiempo de servicios a la Administración Local, servicios prestados a la Administración General (especificando Cuerpo, Organismo o Ministerio), total de servicios prestados a la Administración General y Local, méritos que alega de los comprendidos en la base segunda de la convocatoria, otros títulos o condiciones meritorias que posea, idiomas que conoce y grado de conocimiento (traducción directa sin diccionario o inversa con él, traducción directa con diccionario), otras actividades a que se dedica actualmente y lugar o lugares en que principalmente las ejerce y plaza o plazas que solicita. Asimismo harán constar que no se hallan sometidos a expediente disciplinario ni han sido objeto de sanción grave ni muy grave. Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud los justificantes de los méritos que alegan, sin que preclisen de momento presentar los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Cuarta.—Los concursantes que fueren designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de su nombramiento, debiendo presentar para tal posesión los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser posesionados y quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de otro aspirante que tenga cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Quinta.—Los Asesores-Inspectores que resulten nombrados y procedan de la Administración Local quedarán en sus respectivos Cuerpos en situación de excedencia activa. Los procedentes de los Ministerios de Hacienda y Gobernación quedarán en las situaciones previstas en el número 7 del artículo 359 de la Ley de Régimen Local.

En todo caso a los nombrados les será de aplicación lo prevenido en el número tercero del artículo 22 y en el número segundo del artículo 25 del Decreto de 26 de julio de 1956.

Sexta.—Los funcionarios nombrados asumirán la Jefatura del respectivo Servicio Provincial y cuidarán de la realización de las funciones que a estos Servicios asigna el artículo 12 del Decreto de 26 de julio de 1956, así como de todas aquellas que les sean encomendadas por el Servicio Central.

Séptima.—Análogamente a lo determinado para los demás Asesores-Inspectores del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el desempeño de la Jefatura de los Servicios será incompatible:

- a) Con toda clase de relación de servicios, asesoramiento, representación o gestión con las Entidades Locales, sea cualquiera la forma de retribución o aunque falte ésta.
- b) Con toda otra actividad que menoscabe las obligaciones inherentes al cargo y con el ejercicio de la profesión de Abogado o Procurador ante los Tribunales de Justicia de cualquier orden, con excepción de cuando hayan de actuar en defensa de las Corporaciones Locales, en virtud de lo dispuesto por la Jefatura Central del Servicio.
- c) Con las demás situaciones previstas para los funcionarios públicos por la legislación vigente en la materia.

Octava.—El presente concurso será resuelto por el Ministro de la Gobernación, previa propuesta del Tribunal calificador, que apreciará discrecionalmente el conjunto de méritos de los aspirantes, publicándose seguidamente en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los funcionarios seleccionados.

Novena.—El Tribunal calificador del concurso estará presidido por el Director general de Administración Local, formando parte del mismo el Jefe Central del Servicio, el Jefe de la Sección Primera de la Dirección General de Administración Local, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y el Subjefe central del Servicio, que actuará como Secretario del Tribunal.

Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir plazas en el Cuerpo de Inspectores-Instructores-Visitadores de Asistencia Pública.

De conformidad con lo dispuesto en la base III, 10, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 173), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes en el Cuerpo de Inspectores-Instructores-Visitadores de Asistencia Pública,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a la referida prueba selectiva, que con carácter provisional se publicó en el

«Boletín Oficial del Estado» número 262, del día 2 de noviembre de 1970.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—El Director general, Fernando de Liñán y Zofio.

RELACION QUE SE CITA

Admitidos

1. Aguado Marcos, María Isabel.
2. Ainziburu Camino, María del Rosario.
3. Alvareda Alvarez, Rosa Natividad.
4. Almarcha Barbado, María Amparo.
5. Arechabaleta Arrien, María Amparo.
6. Ares Rodríguez, María Amelia Isabel.
7. Arroyo Castellanos, Fortunata.
8. Ballesteros Ausín, Carmela.
9. Barranco González, Angeles María del Carmen.
10. Blanco González, Inmaculada.
11. Bringas Andújar, María del Puerto.
12. Calvo Matellanes, María del Carmen.
13. Carretero Fernández, Dolores.
14. Castillo Giral, María Angeles.
15. Chasco Zúñiga, Benita.
16. Coraje Pérez, María de los Angeles.
17. Cortés Pérez, María Luisa.
18. Espuelas Navascués, María Pilar.
19. Falgas Torno, Consuelo.
20. Fernández Rodríguez, María Amparo.
21. Franco Arroyo, María Victoria.
22. Galán Galán, Alfonsa.
23. García Correas, Ana María.

24. García-Noblejas Martínez, Mercedes.
25. García Pérez, Auxilio Mercedes.
26. González Centeno, María del Carmen.
27. Gutiérrez Val, María Angeles.
28. Heras Losada, Ana María.
29. Hernández Ferreiro, Pilar.
30. Jiménez Lizcano, Sofía.
31. Lara Lara, Carmen.
32. Luis Fernández, María del Carmen.
33. López de Juan Abad Fernández de Labastida, María Teresa.
34. Mantero Sáenz, María de los Angeles.
35. Martínez Izquierdo, Soledad.
36. Mendoza Martínez, María del Carmen.
37. Mercadé Socorro, Montserrat.
38. Mínguez Rucife, Concepción.
39. Mira Hilario, María Begonia.
40. Moreno Hipólito, María Pilar.
41. Mutuberria Cortabitarte, Ana María.
42. Oikete Sempere, Carmen.
43. Orden Mascuñán, Encarnación.
44. Peñasco Alvarez, Purificación.
45. Pérez Cabria, María Luisa.
46. Pérez García, Elena.
47. Pérez Martínez, María Jesús.
48. Pérez-Calahorra Ramírez, Inés María.

49. Portillo Román, María Elena.
50. Prado Domínech, María Isabel.
51. Prieto Blanco, Isabel.
52. Quintanal Moyano, Josefina Honoría.
53. Rebollo Segurado, María Pilar.
54. Rey Majada, María de los Angeles.
55. Rivas Daura, María Mercedes.
56. Rodríguez Cristóbal, María Pilar.
57. Rodríguez Gancedo, Rosario.
58. Rodríguez González, Gaudiosa.
59. Salgado Píñillos, María del Carmen.
60. Sánchez Sánchez, Sebastiana.
61. Salvá Salanova, Sor Josefina.
62. Santamaría Domínguez, María Cruz.
63. Santos Fernández, María Angela.
64. Sanz García, Ana María.
65. Sentís Chimento, María Rosa.
66. Sobrados Yagüe, María Pilar.
67. Tena Delgado, Francisca.
68. Valle Cuadra, Ana María.
69. Vegas Pérez, María Rosario.

Excluidos

Por no tener nacionalidad española:
Villar del Río, Isabel.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Córdoba por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una vacante de Capataz Celador existente en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura, con fecha 31 de diciembre de 1970 por la Ilustrísima Subsecretaría de Obras Públicas, se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Capataz Celador, vacante en la plantilla de esta provincia.

El concurso se ajustará a las prescripciones del vigente Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio, y podrá concurrir al mismo el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, incluso el de otras provincias siempre que reúnan dichas condiciones reglamentarias.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», transcurrido el cual será publicada la relación de los aspirantes admitidos, fijándose día, hora y lugar para la celebración del examen, que se verificará en esta Capital.

El Capataz Celador tiene como misión específica de su cargo, la dirección y vigilancia del trabajo de un sector determinado ejerciendo funciones de mando sobre los Capataces de Brigada. Deberá poseer conocimientos de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases, manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Regimiento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 13 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe.—160-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer cuatro (4) plazas vacantes de Camineros del Estado.

Autorizada esta Jefatura, con fecha 31 de diciembre de 1970 por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, para convocar concurso-oposición libre de carácter nacional, con objeto de proveer cuatro plazas de Camineros, vacantes en la plantilla del Personal de Camineros del Estado de esta provincia (así como las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes), se procede a la publicación de la presente convocatoria.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

Aptitud física, acreditada mediante certificado médico oficial. Haber cumplido el servicio militar, en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.

Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética, hallándose en posesión del certificado de estudios primarios. Además, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de ejecutar un machaqueo, las reparaciones de baches de todas clases de firmes y pavimentos, el perfilado y arcenes y curvetas, nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de árboles, así como el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

La instancia para tomar parte en este concurso-oposición, se dirigirá al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas a través de la Jefatura Provincial de Carreteras en que resida el interesado, haciendo constar: nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio si lo tiene, manifestando, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria. El plazo para la admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia y acompañarán la documentación que lo justifique.

Igualmente se acompañarán a la instancia las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Terminado el plazo para solicitar, se publicará, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, la relación de admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes que tendrán lugar, en todo caso, en esta capital.

En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición, y en lo no expresamente regulado por las condiciones anteriores, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gerona, 15 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe, M. Gómez Herrero.—210-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se dispone la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se fijan día, lugar y hora para la celebración de los exámenes del concurso-oposición para cubrir una (1) plaza de Contramaestre.

Finalizado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso-oposición autorizado por el Ilustrísimo se-